



NORMAS PARA EL VOTO DELEGADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA DEMARCACIÓN DE TENERIFE, LA GOMERA Y EL HIERRO DEL COAC 15 MARZO 2017

1. Modelo de impreso tipo de voto delegado en el que se describe los datos que debe tener el mismo. (Se adjunta).
2. El día anterior de la Asamblea a las 12 a.m., se cerrará el plazo para la entrega de los votos delegados en la Secretaría de la Demarcación.

Además de la lista genérica por Demarcación de los colegiados que han delegado su voto, debe realizarse una lista individual de cada una de las personas que representan a otros, con los nombres de sus representados numerados, con el fin de poder comprobar los que acudan a la sala y por tanto revocar la delegación conferida.

3. La lista definitiva de colegiados que han delegado su voto debe usarse en la entrada de la Asamblea para controlar el acceso a la sala de todos los colegiados, a fin de que no se puedan duplicar votos.
4. Habrá un interventor nombrado por la Demarcación y comunicado al Secretario de antes del comienzo de la Asamblea que garantice estos controles y que participe y ayude en el recuento de votos.
5. Los colegiados asistentes a la Asamblea deberán llevar su carnet de identidad a efectos de facilitar su identificación.
6. En las votaciones se contará primero los votos individuales y luego se contará los votos delegados donde debe incluirse el del propio representante de los colegiados que han delegado el voto.
7. Cada representante de votos delegados de otros colegiados deberá tener la lista de sus representados en mano, así como el Secretario en la mesa, que corroborará que el número de representados coincida con el que diga el representante cada vez que vota.
8. El número de delegaciones de voto que recaigan sobre un mismo colegiado no podrá ser superior al 4% del censo con redondeo al alza. (25 colegiados).